

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 18 de Febrero 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S  $N^{\circ}$ 250, que regula la Ley  $N^{\circ}$  19.886, Artículo 10,  $N^{\circ}$ 7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;

- Pedido de Materiales  $N^{\circ}$  42.679, de fecha 08.02.2016, emitido por ODEL Otec;

-Órdenes de compra emitidas: 3000-431-SE13 "Servicio de Recertificación OTEC Municipal"; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.129. -

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación, con el proveedor **LGAI CHILE S.A., RUT N°**1, por "Servicio de de Re-certificación a OTEC Municipal, en NCH 2728 OF 2003 e ISO 9001:2008. Servicio solicitado por ODEL Otec.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$1.488.790 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.12.999.001, "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JCCB/BBR/mbr